Autor: Ovekarina de los Ángeles Flores Alvarado¹¹

Año: 2023

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo evaluar la importancia de la implementación de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil, así como dar a conocer los beneficios, herramientas y técnicas para garantizar la validez y certeza que provee a las partes involucradas en el Proceso Jurídico. A través de la presente investigación se puede concluir que la Firma Electrónica es un método utilizado para autenticar la identidad de una persona y asegurar la integridad de un documento o mensaje electrónico. En el contexto del proceso judicial civil, la firma electrónica se ha convertido en una valiosa herramienta cuyo objetivo es garantizar la autenticidad, integridad y el no repudio de los documentos que se presentan en el proceso, así como mejorar la eficiencia y la celeridad del mismo. Además, la firma electrónica puede mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de los documentos del proceso judicial civil, permitiendo a las partes involucradas acceder a ellos desde cualquier lugar y en cualquier momento, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo.

Palabras clave: Firma Electrónica, Autenticación, Documento, Integridad.

ABSTRACT

The objective of this article is to evaluate the importance of the implementation of the Electronic Signature in the Civil Judicial Process, as well as to publicize the benefits, tools and techniques to guarantee the validity and certainty that it provides to the parties involved in the Legal Process. Through this research it can be concluded that the Electronic Signature is a method used to authenticate the identity of a person and ensure the integrity of a document or electronic message. In the context of the civil judicial process, the electronic signature has become a valuable tool whose objective is to guarantee the authenticity, integrity speed. In addition, electronic signature can improve and non-repudiation of the documents presented in the process, as well as improve its efficiency and the accessibility and availability of documents in civil judicial proceedings, allowing the parties involved to access them from anywhere and at any time, as long as they have the necessary means to do so.

Keywords: Electronic Signature, Authentication, Document, Integrity.

INTRODUCCIÓN

La firma electrónica es un conjunto de datos que identifican a una persona en concreto; se usa como un mecanismo de reconocimiento que garantiza la seguridad de un documento. Suelen agregarse al texto que se envía por medio telemático, como si de la firma tradicional y manuscrita se tratara, de esta forma el receptor del mensaje está seguro de quien ha sido el emisor, así como que el mensaje no ha sido alterado o modificado.

La firma electrónica es un tema esencial para la atribución de la autoría, pero es bueno recordar que la firma electrónica no está constituida por trazos manuales del autor, sino por un conjunto de datos tanto electrónicos como biométricos, que le pertenecen de un modo indubitable. Se trata de un símil a la firma holográfica, es decir, aquella escrita con el puño y letra de quien suscribe, pero que puede hacerse a distancia con todas las ventajas que ello conlleva. El fundamento técnico para que ello sea posible lo da la criptología, que estudia la ocultación, disimulación o cifrado de la información y los sistemas que lo permiten. Asi RedIris (2002) refiere:

Aunque el objetivo original de la criptografía era mantener en secreto un mensaje, en la actualidad no se persigue únicamente la privacidad o confidencialidad de los datos, sino que se busca además garantizar la autenticidad de los mismos (el emisor del mensaje es quien dice ser, y no otro), su integridad (el mensaje que leemos es el mismo que nos enviaron) y su no repudio (el emisor no puede negar el haber enviado el mensaje).

Con la llegada de la pandemia y, por defecto, la cuarentena, los Procesos Judiciales en los Tribunales se vieron amenazados, ya que para evitar la propagación y el contagio no se permitían las aglomeraciones en las instalaciones, pero en razón, de su obligación, como órgano del Poder Público del Estado venezolano, de garantizar a toda persona el ejercicio del derecho fundamental del debido proceso, en atención a lo dispuesto en el artículo 19, constitucional; y de garantizar igualmente la no interrupción del funcionamiento del

¹¹ Abogado. ovekarina@gmail.com

Poder Judicial en los casos de estados de excepción, como lo establece el artículo 339, de la misma Constitución, se le dio paso a la participación Telemática plasmada en el Artículo 1 de la Resolución 2020-0031 de la Sala Plena del 2020.

En este orden de ideas, en las leyes citadas y hasta en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, la telemática judicial es ya reconocida como una forma de realizar actos procesales, sin la presencia personal, en las sedes tribunalicias, de los sujetos procesales, en los supuestos de limites o dificultades para permitir la presencia virtual de las personas en los órganos jurisdiccionales.

La firma electrónica es una tecnología que surgió de la necesidad de recopilar el consentimiento de una manera más eficiente y digital. Sin duda, se esta frente a una tecnología que resulta segura, rápida y que puede ser utilizada tanto para agilizar el flujo de trabajo de los Tribunales como para ser incorporada como medio probatorio en un Juicio.

El Proceso Judicial Civil

El estudio del Derecho en Venezuela contempla en la materia Civil una enriquecedora experiencia que facilita a los ciudadanos y ciudadanas poder dirimir sus controversias utilizando los Tribunales competentes en esa área, para lograr que se llegue a un acuerdo y así evitar problemas más graves que atenten contra la seguridad de las personas. Sostiene Ortiz (2004) que:

Entendemos por acción procesal la posibilidad jurídico-constitucional que tiene toda persona, natural o jurídica, pública o privada, de acudir ante los órganos jurisdiccionales para que mediante los procedimientos establecidos en la ley, pueda obtener la tutela de un determinado interés jurídico individual, colectivo, difuso o para lograr los efectos que la Ley deduce de ciertas situaciones jurídicas.

La población involucrada en el Proceso Judicial Civil incluye a diferentes grupos de personas que participan en el sistema jurisdiccional. En estos grupos de personas resaltan: los Ciudadanos, que son las personas que buscan hacer valer sus derechos a través del sistema de Justicia Civil y pueden ser Demandantes o

Demandados en un Proceso; los Abogados, quienes son profesionales que representan a los ciudadanos en tal Proceso; los Jueces, quienes son los encargados de decidir los casos presentados en el Proceso; y los Secretarios Judiciales, que son los encargados de gestionar los documentos y archivos relacionados con el mismo.

La Firma Electrónica como herramienta telemática en el Proceso Judicial Civil

Para Velarde (s/f) se expresa que la firma electrónica es un bloque de caracteres que acompaña a un documento acreditando el autor del mismo, además de que asegura la integridad del documento evitando cualquier manipulación posterior de los datos. A través de la firma digital el autor queda vinculado al documento de la firma.

Ésta es una tecnología que resulta segura, rápida y que puede ser utilizada tanto para agilizar el flujo de trabajo de los Tribunales como para ser incorporada como medio probatorio en un Juicio. En la práctica, los Procesos Judiciales Civiles se desarrollan mayormente en forma manual o utilizando herramientas no informáticas. O, si acaso se emplean páginas web noticiosas o sistemas con las limitaciones o teléfonos, por lo que los ciudadanos deben acudir a las sedes tribunalicias para revisar expedientes, presentar escritos, hacer cómputos procesales y para solicitar los servicios como buscar documentos o copias.

Sin embargo, producto de la pandemia, tal acceso telemático ha tenido mayor aplicación. En el 2001 se promulga el Decreto con fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas cuyo objeto es darle reconocimiento de validez, eficacia y valor jurídico a estos medios así como a toda información inteligible en formato electrónico, que se consideran digitales, que se estiman necesarios para los trámites ante el Poder Público.

Beneficios del Uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil

• El uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil puede

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

resolver varios problemas que pueden surgir en la gestión de los procesos Judiciales. Algunas de las problemáticas que se presentan son:

- El Tiempo del Proceso y los costos: Con la firma electrónica, los documentos pueden ser firmados y presentados de manera digital, lo que reduce el tiempo y los costos asociados con la impresión, el envío y el almacenamiento de documentos físicos.
- La Seguridad: ésta garantiza la autenticidad e integridad de los documentos firmados, lo que reduce la posibilidad de fraude, falsificación o manipulación de los mismos.
- La Accesibilidad: La Firma Electrónica permite la presentación de documentos en línea, lo que facilita el acceso a la información y la participación en el Proceso Judicial, especialmente para personas que viven lejos del Tribunal o que tienen dificultades para desplazarse.
- El Medio ambiente: puesto que reduce la cantidad de papel utilizado en los Procesos Judiciales, lo que contribuye a la protección del medio ambiente.
- Eficiencia: ya que permite una mayor eficiencia en la gestión de los Procesos Judiciales, lo que puede acelerar los plazos y reducir los errores y retrasos en la tramitación de los procedimientos.

De manera que la firma electrónica es una herramienta tecnológica que forma parte de las llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación, o también llamadas TIC, que están aludidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Bajo el esquema identificado, se plantea en esta oportunidad que en el elenco de herramientas digitales o informáticas disponibles y que son conocidas bajo las máximas de experiencia, destaca el uso de la Firma Electrónica, cuya compatibilidad con ciertos actos y eventos procesales civiles luce evidente, y antes bien, conveniente para la celeridad procesal y para brindar facilidades a los justiciables, operadores del sistema de justicia y la ciudadanía en general.

Herramientas para garantizar la validez y certeza de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil

Esta modalidad de Firma Electrónica cuenta con el respaldo de la cadena de confianza Estatal, puesto que la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUCERTE) autoriza a una persona jurídica, para que, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, emita un certificado electrónico con el que se comprobará quien es el titular de la Firma Electrónica.

La importancia del certificado radica en que el titular de la firma quisiera repudiar el acto firmado digitalmente, deberá demostrar que él no emitió dicha firma, ya que la ley le impone obligaciones. Para garantizar la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente durante el Proceso Judicial Civil, se deben utilizar herramientas de protección que garanticen a las partes involucradas la legalidad y el no repudio de las actuaciones de las mismas, tales como:

- Los Certificados digitales: documento electrónico que contiene información sobre la identidad del firmante, su clave pública y la entidad certificadora que lo emitió. Son utilizados para garantizar la autenticidad e integridad de los documentos firmados electrónicamente.
- La Firma biométrica: que utiliza características físicas únicas del firmante, como el reconocimiento facial, de voz, de huellas dactilares o de retina, para asegurar su autenticidad.
- La Firma electrónica avanzada: que cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, y que se basa en certificados digitales emitidos por una entidad certificadora reconocida.

Estos recursos buscan garantizar la integridad y autenticidad de los documentos firmados electrónicamente y reducir el riesgo de fraude y manipulación durante el Proceso Judicial. Al utilizar la firma electrónica en el Proceso Judicial Civil, es importante tomar las medidas de seguridad adecuadas, esto incluye verificar la identidad del firmante, proteger los dispositivos y sistemas utilizados para la firma electrónica, utilizar sistemas de firma electrónica seguros, establecer políticas y procedimientos de seguridad y, monitorear y auditar el uso de la firma electrónica.

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

En este tema, tiene relevancia la aplicación de la Ley de Infogobierno, del 10 de octubre del 2013, que establece los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información de todo el Poder Público para mejorar la gestión pública y los servicios que se prestan a las personas; impulsando la transparencia del sector público; la participación y el ejercicio pleno del derecho de soberanía; así como, promover el desarrollo de las tecnologías de información libres en el Estado; garantizar la independencia tecnológica; la apropiación social del conocimiento; así como la seguridad y defensa de la Nación.

Ley ésta a la cual están sometidos todos los Órganos del Poder Público. Uno de los fines principales de esta Ley es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas a través de las tecnologías de información. Por lo que sus principios de efectividad, accesibilidad, usabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia, de validez de los archivos y documentos electrónicos, de certificación y firma electrónica de la gestión pública, han de tenerse presente también en la utilización de la telemática judicial, así como sus definiciones respecto de su formalidad; entre otras, que permita identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal.

Estrategias para el uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil

Las firmas electrónicas permiten ahorrar tiempo valioso perdido en la impresión, el envío y la espera para recibir documentos firmados. Los ciudadanos, abogados y funcionarios pueden dar su consentimiento fácilmente con solo deslizar un dedo. La aplicación y uso de este recurso tecnológico, cuya legalidad se encuentra establecida en Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas en su Capítulo IV en el artículo 16, otorga al firmante o signatario la misma validez legal y eficacia probatoria de la firma autógrafa, constituyéndose de esta manera en un aval de seguridad y garantizando el no Repudio, ya que es una prueba fehaciente del consentimiento otorgado por el firmante. Para dar celeridad al proceso judicial civil con el uso de la firma electrónica, se pueden implementar estrategias como:

- La promoción de su adopción mediante campañas de sensibilización y capacitación.
- La integración en los sistemas judiciales para facilitar su uso por parte de los usuarios.
- La fomentación de la colaboración entre las partes, que va a hacer más fácil y seguro el intercambio de información y documentos.
- El uso de herramientas tecnológicas adecuadas que sean fáciles de usar y que proporcionen un alto nivel de seguridad.
- La firma electrónica puede mejorar la eficiencia y la seguridad del proceso judicial civil, lo que puede conducir a una mayor confianza en el sistema judicial y mejores resultados para las partes involucradas.

Conclusiones

- Implementar el uso de la firma electrónica en el proceso judicial civil para mejorar la celeridad y eficiencia de los procedimientos es de suma importancia para todas las partes involucradas pero para esto se debe establecer un plan de acción que incluya:
- Proporcionar capacitación y formación necesarias a los profesionales y las partes involucradas en el Proceso Judicial Civil para el uso adecuado de la Firma Electrónica.
- Evaluar y monitorear el uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil, para garantizar su eficacia y seguridad.
- Promover la adopción de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil y sensibilizar a los ciudadanos y profesionales sobre los beneficios de su uso.

La aplicación de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil y otros documentos legales puede tener un impacto significativo en seguridad, eficiencia, accesibilidad, reducción de errores y confianza en estos procesos. V-News reseña que "Las firmas electrónicas tienen el beneficio de garantizar integridad, autenticación del firmante, no-repudio y reconocimiento jurídico".

La firma electrónica permite estampar documentos de forma electrónica y de manera segura, reduciendo el tiempo y el costo

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

asociado con la firma de documentos en papel. Además, la firma electrónica puede mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de los documentos, reducir la posibilidad de errores y aumentar la confianza de las partes involucradas en el proceso reduciendo la posibilidad de disputas y litigios futuros.

Por lo tanto, en Venezuela se cuenta con los mecanismos necesarios para la implementación de las Firmas Electrónicas las cuales representan un instrumento eficiente y legalmente vinculante, que permite la aprobación de documentos electrónicos de manera segura, viable y sencilla. A su vez, la misma favorece la búsqueda de la verdad y de la aplicación de la normativa jurídica en el país, incluso las validez de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999).
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,
 36.860, Diciembre 30, 1999.
- Decreto-Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.
 (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,
 37.148, Febrero 28, 2001.
- Duque, R (2020). La telemática judicial y la garantía del derecho de acceso a la justicia, de tutela judicial efectiva y del debido proceso en casos de la declaratoria de estados de excepción de alarma por la Pandemia del Covid-19. Disponible en: https://www.derysoc.com/la-telematica-judicial-y-la-garantia-delderecho-de-acceso-a-la-justicia-de-tutela-judicial-efectiva-y-deldebido-proceso-en-casos-de-la-declaratoria-de-estados-deexcepcion-de-alarma-por-la-pandemia/ Consultado en: Julio 22, 2023.
- Ley de Infogobierno. (2012) publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945, Junio 15, 2012
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y
 Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 Decreto n.º 1.411 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango,
 Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia,
 Tecnología e Innovación, Gaceta Oficial de la República
 Bolivariana de Venezuela Nº6.151 (Extraordinario), Noviembre 18,
 2014

- Ortíz, R. (2004). La Teoría General de la Acción Procesal en la Tutela de los Intereses Jurídicos. Frónesis, Caracas
- RedIris.es. (2002). Criptología. Disponible en:
- https://www.rediris.es/cert/doc/unixsec/node29.html#:~:text=La%20 criptolog%C3%ADa%20(del%20griego%20krypto,ese%20canal%2 0suele%20ser%20una Consultado en: Julio 25, 2023.
- Reglamento Parcial del Decreto-Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (Decreto Nº 3.335) (2004, Diciembre 12).
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.086, Diciembre 14, 2004.
- Resolución N° 2020-0031 de la Sala Plena. Normas para participar en audiencias de forma telemática ante la Sala de Casación Social. Caracas, Diciembre 9, de 2020. 210° y 161
- Superintendencia de Certificación Electrónica (SUSCERTE)
 (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 39.432, Nº 004-10. Mayo 26.
- Urdaneta, J. (2010). Los Mensajes de Datos y la Firma Electrónica, (Seguridad Jurídica que ofrecen y valor probatorio). Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas
- Velarde, A. (s/f). La Firma Digital y su valor como Prueba En
 Materia Procesal. Disponible en:
 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/148.pdf
- · Consultado en: Julio 24, 2023
- Victum Legal. V-News. (s/f). Utilidad de las Firmas Electrónicas en Venezuela. Disponible en: https://victum.legal/utilidad-de-las-firmas-electronicas-en-venezuela/# ftn1 Consultado en: Julio 24, 2023.



Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

Recibido: Aceptado: Página: 79

